# H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

No. Certificación: **0187**
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**
Fecha de Sesión: **07/08/2009**
Acuerdo: DECLARATORIA OFICIAL DEL TEATRO DE LA CIUDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

**C. REG. DR. GILDARDO RODRIGUEZ QUIÑONES**
**PRES. DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUC. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.**
**PRESENTE:**

Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **25** celebrada el día **7de Agosto de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES, RELATIVO A LA DECLARATORIA POR ESTE H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, OFICIALMENTE AL INMUEBLE QUE OCUPA LO QUE LLAMAMOS TEATRO DE LA CIUDAD;** a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de los Cabos, a los 23 días del mes de Julio de 1982, recibe en Contrato de Donación un predio de 2,168.00 m2, ubicado en Ignacio Zaragoza y Vicente Guerrero, San José del Cabo B. C. S., destinado para cinema premier 70, con Clave Catastral 401001022005; y registrada en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 899, en foja 462, del volumen III c. p. ; de la sección 1º, con fecha de registro 24 de abril de 1986, ante el Lic. Manuel Castro Guluarte encargado de la Dirección del Registro Publico.

SEGUNDO.- Que el inmueble referido ha sufrido modificaciones y ampliaciones de una manera importante para dar lugar a un espacio necesario con el que no se contaba para la difusión de las artes y la cultura, y que no hay declaratoria de dicho recinto como teatro de la ciudad.

CONSIDERACIONES:

UNICO.- Que actualmente no se cuenta con declaratoria del inmueble que ocupa lo que llamamos teatro de la ciudad, a pesar de que es propiedad del Ayuntamiento, existiendo documento que ampara la donación al Municipio de los Cabos destinado para Cinema Premier 70, ahora teatro de la Ciudad Miguel Lomeli Ceseña pero sin declaratoria por un Cabildo de este

No. Certificación: **0187**
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**
Fecha de Sesión: **07/08/2009**
Acuerdo: DECLARATORIA OFICIAL DEL TEATRO DE LA CIUDAD

Ayuntamiento de los Cabos, y que fue motivo para que en fecha pasada del mes de Abril del 2009, no se pudiera contar con el apoyo "PAICE" (Programas de Apoyos a la Infraestructura Cultural en los Estados), dentro del cual estaba inscrito el proyecto de equipamiento del Teatro de la Ciudad en mención, por lo que no se ha podido acceder a recursos de instancias Federales para su mejoramiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Otorgar por este H. Ayuntamiento de los Cabos baja California Sur, la Declaratoria de teatro de la ciudad, al inmueble que ocupa lo que se conoció como el Cinema Premier 70, con Clave Catastral 401001022005, y del Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 899, en la foja 462, del volumen III c. p.; de la sección 1o, y que la Administración Municipal y Estatal han mejorado para el disfrute del arte y conocimiento en sus distintas modalidades.

SEGUNDO.- Realizar por este H. Ayuntamiento de los Cabos, las medidas necesarias para que dicho recinto quede inscrito como teatro de la ciudad para que por esa razón no quede excluido de los beneficios que pueda obtener para lograr una mejora continua en beneficio de los habitantes de este Municipio, por lo que esta Comisión Edilicia expone el presente punto de acuerdo para que este pleno lo estudie, valore y de ser así lo aprueben.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Siete días del mes de Agosto del Dos Mil Nueve.

DOY FE.
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**

C .c. p. C. LIC. OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SÍNDICO MUNICIPAL. Y REGIDORES DEL H X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.
ARCHIVO.